

DIARIO DE MADRID

DEL VIERNES 26 DE MARZO DE 1813.

San Braulio Ob = Qta. horas en la iglesia parroq. de S. Martin.

Observ. meteorológicas de ayer.				Afec. astr. de hoy.	
Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	El 25 de la luna.	
7 de la m.	4 s. o.	26 p. 2 $\frac{1}{2}$ l.	Nordeste y D.	Sale el sol á las 5	
12 del dia.	12 s. o.	26 p. 2 l.	Nordeste y D.	y 49 ms, y se pone á las 6 y 11.	
5 de la t.	12 s. o.	26 p. 2 l.	Nordeste y R.		

Don Magin Ferrer, caballero de la Orden Real de España, corregidor interino de esta villa.

Habiendo llegado á entender que algunas personas mal intencionadas, fingiéndose comisionados por mí para hacer embargos con que acudir al se vicio del ejército, proceden á embargar y desembargar las caballerías que encuentran en los mesones, calles y puertas de esta poblacion, y aun en las afueras de ella, estafando á los arrieros y dueños del carriage; HAGO SABER al público, y particularmente á los carreteros y traquineros, que las personas designadas por mí para hacer los embargos (que absolutamente no pueden dexarse de hacer) son solas quatro, á saber: Juan Reyter, Josef Garcia, Pedro Beltran, y Juan Sanchez; todos baxo las órdenes de D. Manuel de Toro y Fuente.

Que los indicados quatro sujetos llevan siempre consigo una especial autorizacion dada por mí, refrendada por el secretario del corregimiento, sellada con el sello del mismo corregimiento, y visada por el señor general comandante de la plaza; la qual estan obligados á manifestar á los dueños de las caballerías ó carros que se embarguen.

Que los mismos quatro comisionados estan igualmente obligados á depositar los carros y caballerías embargadas, ya sea en el mismo meson en que se hallen al tiempo de hacer el embargo, ó en el mas inmediato que se encuentre si éste se hace en la calle.

Que el dueño ó mozo de la posada queda hecho cargo de los carros ó caballerías embargadas, firmando una papeleta impresa que llevan los mismos comisionados, y en que se expresa el número de caballerías y su especie, y carros que quedan embargados, para responder de ellos quan-

do se vayan á buscar con la misma papeleta que recoge el mozo.

Por tanto todos aquellos sugetos, cuyas caballerías ó carriage se trate de detener por otras personas que las quatro indicadas, y con las formalidades referidas, deben tener entendido que el embargo es ilegítimo, y que estan autorizados á no hacer caso de ellos, y darme el correspondiente aviso para hacer castigar como es debido á semejantes estafadores.

Al propio tiempo hago saber que por considerable que sea el número de embargos que haya que hacer, jamas se da orden para que no se permitan salir de Madrid los carros y caballerías; y toda persona que trate de detenerlos, no siendo los quatro referidos comisionados, será tratada y castigada como estafadora ó mal intencionada. Se exceptúan de esta regla los carros llamados de *camella*, á los cuales por ningun pretexto se les permitirá entrar ni salir de vacío ni cargado por ninguna de las puertas de esta villa; porque, prescindiendo de que su instituto es únicamente el acarreo de efectos de una parte á otra en la poblacion, retraen á los viajeros y conductores de víveres de que lleguen á Madrid, amedrentándoles con embargos que no hai, solo con el objeto de lucrarse ellos del beneficio que les produce el acarreo de los víveres desde el punto en que los arrieros los descargan, haciendo que por este medio se aumente el precio de los comestibles. Por la misma razon tampoco se permitirá desde mañana que ningunos géneros se introduzcan á costilla por los mozos de cordel ni otras personas; excepto las verduras que introducen los llamados *coritos*; la leña y paja que van á buscar gentes pobres que viven de este tráfico.

Los comandantes de todos los cuerpos de guardia tienen orden del señor general comandante de la plaza para no permitir se detengan arbitrariamente los carros y caballerías, y para dar auxilio á qualquiera individuo que lo reclame sobre este particular.

El presente edicto se fixará en todas las puertas reales, en los parages acostumbrados, y se insertará en el diario. Madrid 25 de marzo de 1813.
=Magin Ferrer.=Por mandado de S. S.=El Secretario del corregimiento=
=Joaquin Gomez.=

VARIEDADES.

LITERATURA EXTRANJERA.

Historia literaria de Italia por Mr. Ginguené, miembro del instituto de Francia, socio de la academia de Turin, &c.: vol. quarto y quinto, Paris, en la imprenta de Michaud, hermanos, año de 1812.

PRIMER EXTRACTO.

Quando en las gazetas de Madrid de 20, 21, 24 y 25 de mayo de 1812 anunciamos la publicacion de los tres primeros volúmenes de la *Historia*

literaria de Italia por Mr. Ginguené, insertamos el juicio que sobre ellos habia formado el señor Carlos Botta, añadiendo algunas reflexiones sobre la importancia de esta obra, no solo por manifestarse en ella el origen, los progresos, la decadencia, la restauracion y las diferentes vicisitudes de la literatura en uno de los pueblos mas célebres de Europa, sino tambien por las luces que puede comunicar para escribir la historia literaria de España, cuya conexion con la de Italia es mas estrecha de lo que se cree comunmente. Por esta razon deseabamos tambien entonces que alguna mano maestra se tomara el encargo de traducir á nuestra lengua la obra de Mr. Ginguené, á fin de preparar y abrir por este medio el camino al que emprenda escribir la historia literaria de nuestra nacion.

La obra de Mr. Ginguené se compondrá de nueve volúmenes: el quarto y quinto que anunciamos ahora son, segun la opinion del señor Botta, una de las producciones mas importantes que han salido de las prensas francesas durante el año 1812. La imparcialidad, la solidez, y el fino gusto que ha manifestado el señor Botta en la crítica de los tres primeros volúmenes, nos persuaden á que no será exagerado el juicio que ha formado sobre los dos últimos; y así hasta tanto que podamos formarle por nosotros mismos, nos contentaremos con publicar el de aquel ilustrado crítico.

En tres partes, dice el señor Botta, dividirá mi escrito: en la primera hablaré de la proteccion especial que los príncipes de la Italia dispensaron á las letras en el famoso siglo xvi, que produjo tantas obras maestras, y de los orígenes del maravilloso moderno. Como estos orígenes son de dos especies, á saber, los romances donde figuran como héroes Carlomagno y sus paladines, y los romances de la Mesa redonda, trataré de los poemas caballerescos, sacados del primero de estos orígenes, hasta el Rolando furioso de Ariosto inclusive; lo que forma la materia del 4.º vol. de Mr. Ginguené. En la segunda parte trataré de los poemas sacados de los romances de la Mesa redonda, parando la consideracion en el poema épico, del que nos dexó Tristán un débil ensayo, y el Taso un modelo sublime. La tercera y última parte la reservaré para las discusiones y críticas á que ha dado lugar la Jerusalem tanto en Italia como en otros países. Mr. Ginguené ha renovado en su obra estas discusiones y una parte de esas críticas, pero haciendo la justicia que merece á esta admirable produccion de un grande y desgraciado poeta.

Es bien sabido que á fines del siglo xv caminaba á su decadencia la literatura en Italia, á pesar de los progresos que habia hecho en el siglo anterior. Se sabe igualmente que las letras recobraron en aquel país su antiguo honor por el ingenio y poder de Lorenzo de Médicis, ayudado del talento y de las tareas de Policiano, y que se manifestó entonces un navel y general movimiento, el qual produjo en el siglo xvi obras inmortales, y la civilizacion de la Europa. Cultivaronse á porfia todos los ramos de la literatura, y todos ellos produxeron los frutos mas pre-

ciosos. Mr. Ginguené promete darlos á conocer en su obra, y nosotros fiamos en su exactitud y en la extension de sus conocimientos que cumplirá su promesa. En efecto; ¿quién no concebirá las esperanzas mas brillantes de la obra entera despues de haber leído los cinco volúmenes que han salido ya á luz? Entre tanto comienza por presentarnos un cuadro fiel de la epopeya, la qual debe ocupar el primer lugar entre las producciones literarias del ingenio humano. Pero antes de exáminar esta parte de la obra de Mr. Ginguené, veamos lo que han hecho los Sobranos de la Italia para conservar y aumentar el feliz impulso dado por Lorenzo de Médicis. *(Se continuará.)*

NOTICIAS PARTICULARES DE MADRID.

AVISO.

La direccion y administracion del derecho sobre los legados y herencias universales, impuesto por real cédula de 24 de noviembre de 1800, se ha trasladado á la calle de la Salud, casa llamada del duque del Arco, donde existe la direccion general del registro público, papel sellado y cobro de patentes.

PÉRDIDAS.

Quien se hubiese encontrado un pendiente de oro, guarnecido de alfiler y con un colgante de quatro granos, que se perdió el dia 19 del corriente por la mañana desde la plaza mayor á la de san Miguel hasta la calle Mayor, se servirá entregarle en la primera taberna sita en el callejon del Infierno, entrando por dicha plaza mayor, donde enseñarán el compafiero, y darán el correspondiente hallazgo.

La persona que haya encontrado una bolsa con instrumentos de plata de cirugía portátil, de tafete encarnado, forrada por dentro de terciopelo carmesí, y su cerradura tambien de plata, que se perdió el dia 23 del corriente de 3 á 5 de la tarde desde san Juan de Dios al colegio de san Carlos por la calle de Atocha abaxo hasta la de la Esperancilla, se servirá entregarla al portero de san Juan de Dios, quien dará razon del dueño, y este mas señas y un buen hallazgo.

SIRVIENTE.

Una jóven decente, huérfana de padre y madre, desea encontrar unos señores que pasen á Navarra ó Aragon, y quieran llevarla en su compañía en clase de sirviente: tiene personas que informarán de su buena conducta. Darán razon en la calle de D. Pedro, entrando por puerta de Moros, casa núm. 18.

NODRIZA.

Antonia Perez, de edad de 21 años, casada, solicita criar en casa de los padres; tiene leche de 6 meses, y personas que abonen su conducta. Vive calle del Eucar, núm. 21, quatro guardilla.

Con Real Privilegio. En la imprenta del Diario.